



Exp. No. 178/18 junio/2014.
310.28



RESOLUCIÓN No.

Nº 0546

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA PODA TECNICA FORESTAL, Y
SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las
conferidas por la Ley 99 de 1993, y

09 JUL 2014

CONSIDERANDO

En atención a oficio recibido el día 27 de mayo de 2014, por la señora LILIANA GUZMAN CASTELLANOS, residente en la Carrera 26 No. 10 – 24, Barrio Rita de Arrazola del Municipio de Sincelejo, manifiesta que el vecino que colinda con el patio de su residencia tiene un árbol de Mango el cual se encuentra perjudicando su predio por las ramas que se encuentran del lado de su patio, las constantes hojas que caen y las ramas obstruyen el desagadero cuando llueve y se niega. De igual manera informa que esta clase de arboles no deben estar en una residencia por que sus raíces se trasladan a otros patios destruyendo el piso. Y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante informe de visita realizada el día 9 de junio y concepto técnico No. 0462 de 13 de junio de 2014 respectivamente realizada por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- En el patio de la vivienda del señor RODOLFO DE JESUS MEZA NAVARRO, se encuentra un (01) árbol de la especie Mango (*Mangifera indica*), de buen estado fitosanitario, tronco y ramas con inclinación, copa grande y ramas de gran longitud que se extienden sobre el techo de unas de las habitaciones y del patio de la vivienda de la señora LILIANA GUZMAN CASTELLANOS, quien manifiesta que en repetidas ocasiones en tiempos de lluvias ha sufrido inundaciones por que las hojas caen del árbol obstruyendo los canales y la rejilla de desagüe.

De acuerdo a lo anterior, se considera viable autorizar al señor RODOLFO DE JESUS MEZA NAVARRO para que realice la actividad de una poda técnica y embellecimiento de Un (01) árbol de la especie Mango (*Mangifera indica*), el cual se encuentra plantado en la Carrera 10 No. 26A – 25, Barrio Rita de Arrazola del Municipio de Sincelejo, en las Coordenadas X: 854100; Y: 1519745; Z: 221m, por causar perjuicios a la vivienda de la señora LILIANA GUZMAN CASTELLANOS.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor RODOLFO DE JESUS MEZA NAVARRO para que realice la actividad de una poda técnica y embellecimiento de Un (01) árbol de la especie Mango (*Mangifera indica*), el cual se encuentra plantado en la Carrera 10 No. 26A – 25, Barrio Rita de Arrazola del Municipio de Sincelejo, en las Coordenadas X: 854100; Y: 1519745; Z: 221m, por causar perjuicios a la vivienda de la señora LILIANA GUZMAN CASTELLANOS.



Exp. No. 178/18 Junio/2014.

310.28

0546

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA PODA TÉCNICA FORESTAL, Y
SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

ARTÍCULO TERCERO: El autorizado no podrá talar, ni arrancar de raíz los árboles autorizados, el permiso es solo para poda.

ARTÍCULO CUARTO: El tiempo para realizar la poda técnica será de Un (1) mes a partir de la fecha de notificación de la resolución.

09 JUL 2014

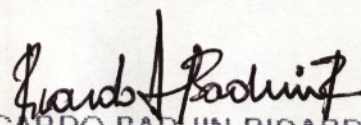
ARTÍCULO QUINTO: CARSUQUE, no se hace responsable de los daños causados a terceros durante el proceso de la poda técnica y embellecimiento forestal

ARTÍCULO SEXTO: El autorizado deberá cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 99 de 1993, el decreto 1791 de 1996 y todas aquellas que se dicten en materia de protección, manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en el boletín Oficial de la Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CARSUQUE, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 del nuevo Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMLASE


RICARDO BADUIN RICARDO
Director General
CARSUQUE

Proyecto y Revisó: Edith Salgado
SHV.